



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 512

(15 AGO 2024)

“POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN EMPLEO DE PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE CHÍA- NIVEL CENTRAL”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2007, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Numero 40 de 2019 estableció el Manual Básico de la Administración Municipal y adoptó la estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que mediante Decreto 18 de junio de 16 de 2015 se estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante Decreto Numero 308 de 25 de junio de 2019.

Que mediante decreto No. 368 del 27 de diciembre de 2023, se modifico la planta de personal de la Alcaldía de Chía.

Que mediante Resolución 6122 del 27 de diciembre de 2023, de adiciono el manual específico de funciones y competencia laborales para los empleos de la planta de personal del nivel central de la alcaldía municipal de Chía, el cual fue modificado por la resolución 6171 de 2023.

Que mediante resolución 6123 del 27 de diciembre de 2023, se realizo la distribución algunos cargos de la administración municipal de Chía – Nivel Central.

Que la señora ANA ANDREA VARGAS GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.815.767 expedida en Bogotá, se vinculó en carrera administrativa a la administración municipal, el día doce (12) de mayo de 2020, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL, de la planta global de empleos públicos de la administración municipal de Chía, nivel central, mediante Decreto 828 de 9 de diciembre 2019.

Que mediante resolución 2668 del 6 de agosto de 2021, se realizo traslado de dos (2) servidores públicos de la administración central, trasladando a la señora ANA ANDREA

VARGAS GONZALEZ, a la SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO.

Que la señora ANA ANDREA VARGAS GONZALEZ, mediante comunicado de fecha 14 de agosto de 2024, presento renuncia al cargo en los siguientes términos: “...Asunto: *Carte de renuncia (...)* La presente es para presentar mi carta de renuncia al cargo de Profesional universitario grado 3 que al 31 de marzo venía desempeñando en la Dirección de Planificación del Desarrollo de la Secretaria de Planeación y actualmente se encuentra en vacancia temporal, esto por razones personales (...)

Se hace claridad que aun que la renuncia presentada por la Señora ANA ANDREA VARGAS GONZALEZ, es al cargo donde se encontraba trasladada, la servidora pública ostenta derechos de carrera administrativa en el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL, por lo tanto se procederá a aceptar la renuncia al cargo referido y declarar la vacancia definitiva en el mismo.

Que la administración Municipal aceptará la renuncia presentada por la señora ANA ANDREA VARGAS GONZALEZ y se le informará, que deberá hacer entrega del cargo, documentos y elementos bajo su responsabilidad a la persona que sea designada para el efecto.

Que, de conformidad con lo señalado, se debe declarar la vacancia definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03 de la planta global de la Alcaldía Municipal de Chía- Nivel Central, en el cual se encontraba nombrada en carrera administrativa la señora ANA ANDREA VARGAS GONZALEZ, con ocasión a la renuncia presentada.

Que así mismo, se le informa a la señora ANA ANDREA VARGAS GONZALEZ, que deberá comunicarse con la Dirección de Servicios Administrativos – Almacén General con el fin de realizar entrega de los elementos que se encuentren a su cargo, para lo cual se llevará a cabo el respectivo inventario.

Que así mismo, deberá comparecer ante la Dirección de Función Pública con el fin de diligenciar el formato de declaración juramentada de bienes y rentas por retiro, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído.

Que de la misma manera la señora ANA ANDREA VARGAS GONZALEZ, deberá presentar la respectiva acta de entrega de cargo, código GTH-FT-5-V4, disponible en el sistema KAWAK, dentro del término de quince (15) días hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

Que se enviará copia del presente acto administrativo a la Dirección de Función Pública, para que el contenido del mismo sea tenido en cuenta en las respectivas novedades de nómina.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora ANA ANDREA VARGAS GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.815.767 expedida en Bogotá, del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL de la planta de empleos públicos de la Administración Municipal-Nivel Central, a partir del veinte (20) de agosto de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03 perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía – Nivel Central, en el cual se encuentra ostenta derechos de carrera administrativa la señora ANA ANDREA VARGAS GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.815.767 expedida en Bogotá, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

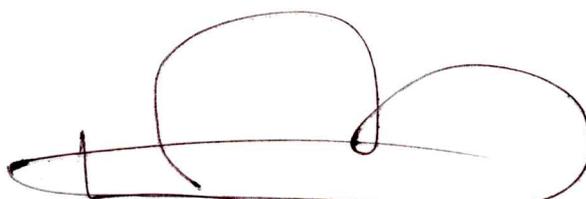
ARTICULO TERCERO: Que la señora ANA ANDREA VARGAS GONZALEZ, deberá hacer el proceso de entrega del cargo, rindiendo el informe conforme la respectiva acta de entrega de puesto de trabajo establecida en el sistema Kawak GTH-FT-05-V5, así como la entrega de documentos y recursos que se encuentren a su cargo ante su jefe inmediato o a la persona que sea asignada para el efecto.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Servicios Administrativos y Dirección de Función Pública para lo pertinente.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía, a los 15 AGO 2024



LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho – Secretario General 
Revisó: María Alejandra Navarrete Artunduaga- Directora de Función Pública (C) - Secretaria General 
Proyectó: Nubia Marcela Galvis Aponte –Profesional Universitario – Dirección de Función Pública-Secretaría General 